E.S.E
HOSPITAL
GERIÁTRICO Y ANCIANATO
SAN MIGUEL

RESOLUCIÓN No. 1.7.1.83- 2023
(Mayo 10 de 2023)

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL EN LA E.S.E. HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANTO SAN MIGUEL"

LA GERENTE DE LA EMPRSA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL GERIÁTRICO Y ANCIANATO SAN MIGUEL en ejercicio de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas en Decreto de Nombramiento No 4112.010.20.0724 de octubre 31 de 2022 de la Alcaldía Distrital de Cali y Acta de posesión N.º. 0328 del 04 de noviembre de 2022.

CONSIDERANDO

Que la Ley 152 del 1994, Por medio de la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, y tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo 342, y en general por el artículo 2 del Título XII de la constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y la planificación.

Que la resolución 710 de 2012; Por medio de la cual se adoptan las condiciones y metodología para la elaboración y presentación del plan de gestión por parte de los gerentes o directores de las empresas sociales del Estado del orden territorial y su evaluación por parte de la junta directiva.

Que el decreto 1082 de 2015 Sector Administrativo de Planeación nacional; Por el medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional decreta que el Departamento Nacional de Planeación tiene como objetivo fundamental la coordinación y el diseño de las políticas públicas y del presupuesto de los recursos de inversión, además, la ejecución y la evaluación de resultados de las políticas, planes, programas y proyectos del sector público.

Que el decreto 1499 de 2017; por el cual se modifica el 1083 de 2015 el cual pertenece a el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y decreta en su capítulo 2 la vigencia de la publicación de los planes institucionales.

Que la resolución 408 de 2018 que modifica la resolución 710 de 2012 modificada por la resolución 743 de 2011 por lo que se sustituyen los anexo 2, 3 y 4 adoptados de la Resolución 710 de 2012, modificada por la resolución 743 de 2013 por los anexos 2, 3 y 4 de los que hacen parte la presente resolución, con el cual se hace la evaluación anual al plan de gestión gerencial según los tiempos establecidos en la normatividad legal vigente.

Que el decreto 612 de 2018 que decreta adicionar al capítulo 3 del título 22 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública el artículo 2.2.22.3.14. Integración de los planes Institucionales y estratégicos al Plan de Acción modificando la vigencia de la integración de los planes institucionales en la página web.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar la Política de Planeación Institucional, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DESCRIPCION DE LA POLITICA.
Que la E.S.E Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel se compromete a desarrollar las metodologías de planeación institucional, las cuales serán armonizadas con las proyecciones contenidas en los planes de desarrollo municipal, departamental, Territorial y nacional aplicables a la entidad; formulando de esta manera la plataforma estratégica y la planeación institucional del periodo gerencial respectivo y la

RESOLUCIÓN No. 1.7.1.83- 2023
(Mayo 10 de 2023)

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL EN LA E.S.E. HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANTO SAN MIGUEL"

formulación y ejecución de los diferentes planes, programas y proyectos; monitoreando y evaluando su desarrollo con el fin de lograr el mejoramiento continuo en la prestación de servicios de salud.

ARTICULO TERCERO: OBJETIVO. Formular la política institucional de planeación, a través de la aplicación de metodologías establecidas y/o adoptadas por la entidad, de conformidad con las necesidades y prioridades organizacionales y la normatividad vigente, con el propósito de establecer lineamientos y/o directrices orientadas a fortalecer la gestión institucional involucrando al recurso humano para el cumplimiento del sistema integrado de la gestión y así fomentar la planeación en todos los niveles de la institución.

ARTICULO CUARTO: ALCANCE.
Aplica para la formulación y seguimiento de la Planeación Institucional, compuesta por Plan de desarrollo Institucional, Plan de Gestión Institucional, Programa de Auditoría Para el Mejoramiento de la Calidad (PAMEC) y los Planes de Acción anuales dispuesto en el Artículo 5, Numeral 6 de la presente política.

ARTICULO QUINTO: **RESPONSABILIDAD**.
El área de Planeación en realizará la caracterización del usuarios y grupos de interés de acuerdo con los lineamientos de la "guía de caracterización de ciudadanos, usuarios e interesados". La cual permitirá identificar los aportes o contribuciones que dichos grupos pueden hacer y con base en ellos definir esquemas de participación, asociación o colaboración que permitan hacerlos corresponsables en la obtención de soluciones a las necesidades identificadas, así como comprometerlos en el mejoramiento de los bienes o servicios suministrados.

ARTICULO OCTAVO: **MECANISMO DE DIVULGACIÓN.**
La Política descrita en la presente Resolución, se divulgarán en los medios y canales definidos en la Institución, entre los que están los siguientes:

- Capacitaciones.
- inducciones y reinducciones del personal.
- Correos electrónicos.
- Carteleras internas.
- Píldoras informativas.
- Redes sociales.

PARAGRAFO PRIMERO: Las actividades de socialización de la Política de Planeación Institucional serán lideradas por el profesional responsable del Programa de Planeación Institucional, con el apoyo del área de comunicaciones de la E.S.E Hospital Geriátrico y Ancianato San Miguel.

ARTICULO NOVENO: **MEDICION**:
El área de planeación deberá hacer la evaluación constante en un tiempo definido del plan de acción anual de la institución, por lo que se basa en unos indicadores programados acordes a las actividades a ejecutar durante el plan de acción, estos indicadores tendrán las siguientes características:

- Deben ser susceptibles de medición.
- Tener coherencia con las actividades que están enlazadas con los objetivos.
- Ser coherente con la actividad planeada.
- Ser proyectados con base al manual "Planificación estratégica e indicadores de desempeño en el sector público".

PARAGRAFO PRIMERO: Para la construcción de las estrategias y tener logros de metas, objetivos o resultados y sus efectos en los Planes se debe de tener en cuenta lo siguiente:

•Tener claro los objetivos, planes, programas y proyectos para identificar los aspectos prioritarios a ser susceptibles de medición.

•Determinar puntos o factores críticos de éxito, es decir, aquellas acciones o actividades de cuyo desarrollo depende la consecución de los objetivos.

RESOLUCIÓN No. 1.7.1.83- 2023
(Mayo 10 de 2023)

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL EN LA E.S.E. HOSPITAL GERIATRICO Y ANCIANTO SAN MIGUEL"

•Establecer qué se debe medir y qué información se quiere obtener de esa medición, para saber qué tipo de indicador se necesita. Establecer la frecuencia adecuada para la medición de los indicadores, para tomar decisiones en el momento justo.

•Definir los indicadores a utilizar y el método de construcción que más se adapte a la propia dinámica y cultura organizacional. se pueden diferenciar varios tipos de indicadores de producto o resultados, de Insumos de proceso, procesos o actividades, o de desempeño de dichas actuaciones en las dimensiones de eficiencia, eficacia, calidad y economía:

Los indicadores de desempeño que se podrán utilizar son:

- Eficiencia (relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados)
- Eficacia (grado en el que se realizan las actividades planeadas y se logran los resultados planeados)
- Efectividad (medida en que la gestión permite el logro de los resultados planeados con un manejo óptimo de los recursos; d) aquellos relacionados con la calidad en la prestación de los servicios.

Los indicadores para medir resultados más comunes son

- De producto (muestra los bienes y servicios de manera cuantitativa producidos y provistos por la organización)
- De resultado (evidencian los cambios que se generan en los ciudadanos una vez recibidos los bienes o servicios)
- De impacto (evidencian el cambio en las condiciones objetivas que se intervinieron, esto es, si en realidad se dio solución a los problemas o satisfacción a las necesidades, gracias a la gestión de la organización).

ARTÍCULO DECIMO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su expedición, deroga las disposiciones que le sean existentes.

Dado en Santiago de Cali, a los 10 días del mes de Mayo de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA MARENTES ASTAIZA
GERENTE

Proyectó: Equipo Gestión y Mejora - Sertemp
Reviso: Carolina Osorio González – Subgerente Administrativa y Financiera
Reviso: William Arango Ussa – Responsable Proceso Jurídico